

**EXP- UNC: 4308/2019**

**CÓRDOBA, 11 ABR 2019**

**VISTO:**

El EXP-UNC: 4308/2019, por el cual la Dra. María Soledad Segura solicita licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura Teorías Sociológicas I por cargo de Mayor Jerarquía en el Consejo Nacional de Investigaciones científicas y Técnicas (CONICET), desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Soledad Segura revista en planta docente de esta facultad en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado en la asignatura Teorías Sociológicas I.

Que la Dra. Segura ha sido designada como Investigadora Adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Que en razón de la designación mencionada, corresponde otorgar a la docente licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teorías Sociológicas I, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord.HCS 9/09 sobre la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones.

Por ello y **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDA NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Conceder licencia sin goce de haberes, a la Dra. María Soledad Segura, legajo N° 39.355, por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la

asignatura Teorías Sociológicas I desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

**ARTÍCULO 2º:** La Dra. Segura deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.-

**RESOLUCIÓN FCC Nº:** 265

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba